

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1869

ARTICULO 1°.- INCORPORASE como Artículos 2° y 4° a la Ordenanza Municipal N° 1801, los textos que a continuación se transcriben:

“ARTICULO 2°.- La senda a construir deberá contar con indicadores de circulación y demarcación en ambos sentidos.-“

“ARTICULO 4°.- El circuito para la construcción de la senda en su 1° etapa, será la siguiente:

- a) Desde el Paseo de las Rosas cruzando por el Polideportivo Municipal hasta la Avenida Malvinas Argentinas.
- b) Desde la Avenida Malvinas Argentinas hasta su intersección con la calle Capitán Armando Mutto.
- c) Desde la calle Capitán Armando Mutto hasta su intersección con el pasaje Prefecto Luis Pedro Fique.
- d) Desde el pasaje Prefecto Luis Pedro Fique hasta su intersección con la Avenida Maipú y terminar el circuito nuevamente en el Paseo de las Rosas.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese. dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1869 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/03/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 378 / 98.-